

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 8/2016, DE 28 DE OCTUBRE, DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE PERSONAS CON CARGOS PÚBLICOS NO ELECTOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, en su artículo 133 recoge la audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, para que los afectados y otras personas o entidades puedan efectuar.

Por su parte, el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, dispone: “Cuando el proyecto normativo afecte a la esfera de derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se dará audiencia al objeto de que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas (...). Los plazos indicados en el apartado precedente podrán ser reducidos a siete días por razones de urgencia.”

Por su parte, el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, que establece la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, determina, en su apartado 2, la publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat (sic) Valenciana*, cuando el proyecto afecte a la esfera de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Del mismo modo, el artículo 47 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de la Generalitat, prevé la consulta pública sobre las normas, sin perjuicio del trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo antedicho, el proyecto de decreto del Consell por el que se desarrolla la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos, ha sido sometido a tales trámites simultáneamente.

Para poder pronunciarse sobre el proyecto mediante aportaciones o alegaciones, fueron hechos públicos los documentos e informes obrantes en el expediente, accesibles mediante su íntegra reproducción en la *web*, en la dirección electrónica más abajo indicada,

Efectuada la publicación electrónica del anuncio -<http://www.gvaoberta.gva.es> y <http://www.transparencia.gva.es>- y la escrita - *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* nº 8121, de 6 de septiembre de 2017-, habiendo sido declarada la urgencia del procedimiento, se concedió el plazo de siete días hábiles para efectuar alegaciones y aportaciones, permaneciendo abierto el mismo desde el 7 al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Finalizado dicho plazo, se constata que no se ha producido participación en el foro citado, así como que tampoco se ha formulado alegación o aportación por parte de interesados, en general, o sujetos u organizaciones más representativas que pudieren ser potencialmente afectados por la futura norma.

De lo que se informa, en esta fecha, a los efectos de constancia en el expediente de tramitación del proyecto del decreto de referencia, sobre los trámites dichos, así como de cualquier otro que pudiera resultar procedente.

La directora general de Transparencia y Participación